



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00282 00**

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora (*Archivo#12*), se encuentra ajustada a derecho y el término para ser objetada se encuentra vencido, sin pronunciamiento alguno, el Despacho dispone su **APROBACIÓN**.

Por otro lado, vista la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial y al estar ajustada a derecho, se imparte su **APROBACIÓN**. (*Archivo #16*).

Por lo demás, al encontrarse cumplidos los requisitos, se dispone que por secretaría se remita el expediente de la referencia a los juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Bogotá, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 121 de 21 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2978b248dc87dccd29accec34263aea153a0361ddb79a9ac27b4b23a2d7138cb8**
Documento generado en 19/09/2022 08:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>